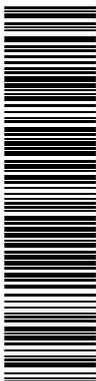


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 21-3-2024 PUNTO 11.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YLNFG-U6PXG-M7JG6 Fecha de emisión: 3 de Abril de 2024 a las 8:38:15 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/03/2024 11:47 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/03/2024 12:05	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 12:30



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“11. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

11.2(060/24) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la puesta en marcha de una oficina verde de rehabilitación municipal.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, que ha tenido entrada en el Registro General el 12 de marzo de 2024, nº de anotación 5629, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2019 debatíamos en el Pleno Municipal sobre la necesidad de acometer un Plan de Rehabilitación de Inmuebles en la zona centro bajo criterios de eficiencia energética y eliminación de barreras arquitectónicas.

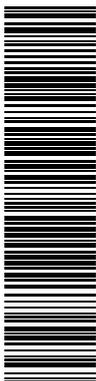
Muchos de los edificios del casco antiguo, están constituidos antes de los años 60, cuando la ley no obligaba a instalar ascensor en los inmuebles con menos de 6 alturas.

En la actualidad, esta situación está provocando un grave problema social ya que muchos vecinos y vecinas que se han hecho mayores ... y nos trasladan de forma recurrente sus quejas y preocupación derivados de problemas de movilidad o de diversidad funcional que obligan a muchas personas mayores a estar recluidas en sus casas sin apenas poder salir y hacer vida normal ante la falta de ascensores.

Durante la pasada legislatura, el concejal y la concejala de urbanismo, se mostraron sensibles a este problema y nos presentaron un ambicioso estudio encargado a la empresa Alomon para precisamente acometer una actuación global tendente a la eliminación, rehabilitación y eliminación de barreras arquitectónicas.

Como Ayuntamiento y como vecinos/as tenemos que ser sensibles a este tipo de situaciones que se agravan con el paulatino envejecimiento de la población y la degradación de los inmuebles. Debemos estudiar a fondo la problemática existente en Majadahonda y aprovechar los Fondos Europeos para actuar en la zona centro informando a las comunidades de vecinos y creando una Oficina Verde de Rehabilitación que permita facilitar una información actualizada y permanente de las ayudas existentes para la rehabilitación de inmuebles (cambio de aislamientos térmicos y acústicos,

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 21-3-2024 PUNTO 11.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YLNFG-U6PXG-M7JG6 Fecha de emisión: 3 de Abril de 2024 a las 8:38:15 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/03/2024 11:47 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/03/2024 12:05	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 12:30



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

instalación de ascensores externos, eliminación de barreras arquitectónicas, paneles solares de autoconsumo ...)

Hablamos de una Oficina de Rehabilitación Municipal, que preste servicio a una población potencial de más de 30.000 majariegos que residen en la zona centro y también vecinos que residan en otras zonas de Majadahonda y que precisen información y asesoramiento sobre los beneficios y requisitos necesarios para acogerse a estas ayudas.

Además de asesoramiento, otras ciudades de la región han activado su programa de rehabilitación de viviendas fruto de convenios entre el propio Ayuntamiento, la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y cuentan con financiación de los fondos Next Generation de la Unión Europea.

Programas que tienen como objetivo la rehabilitación de fachadas cubiertas (incluyendo la retirada de amianto) y otros elementos constructivos, con el fin de lograr importantes ahorros energéticos, así como la mejora de la accesibilidad de los edificios, entre las que se incluye la implantación de ascensores.

La propuesta que les realizamos es que las subvenciones pueden cubrir entre el 40 y el 80 por ciento del coste de las obras, con un máximo de 24.000 euros por vivienda y que las personas en situación de vulnerabilidad podrán acceder a ayudas por el importe total de los trabajos (hasta un máximo de 26.750 euros por vivienda).

Actualmente, cuanto más eficiencia energética consigamos, mayor es el porcentaje subvencionado por la Comunidad de Madrid, de ahí que la puesta en marcha de una Oficina Verde de Rehabilitación es fundamental para asesorar, modernizar y hacer accesibles una serie de edificios de la zona centro con mucha antigüedad.

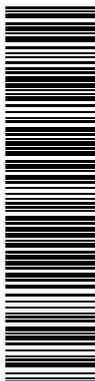
Otro de los requisitos para acceder a las ayudas es que se hayan ejecutado o se vayan a ejecutar obras que obtengan una reducción de al menos el 30 por ciento del consumo de energía primaria no renovable.

Además, es necesario que el Ayuntamiento ponga en marcha una campaña informativa dirigida a las comunidades y vecinos que podrían beneficiarse de esta iniciativa, quienes recibirán toda la información detallada sobre el programa de rehabilitación y los datos de ubicación y horario de atención al público de la nueva Oficina Verde de Rehabilitación de Majadahonda.

Por todo lo anterior les proponemos para acuerdo:

- Que el Ayuntamiento de Majadahonda ponga en marcha una Oficina Verde de Rehabilitación de Edificios Antiguos con criterios de accesibilidad y eficiencia energética que informe a las comunidades de propietarios de las ayudas existentes*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 21-3-2024 PUNTO 11.2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YLNGF-U6PXG-M7JG6 Fecha de emisión: 3 de Abril de 2024 a las 8:38:15 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 22/03/2024 11:47 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 22/03/2024 12:05	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2067203_YLNGF-U6PXG-M7JG6-E2C06098B78432CA67F51A233DE41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

con el objetivo de modernizar y hacer accesibles muchos edificios a la par que se mejora la calidad de vida de los vecinos y vecinas que residen en ellos.

2. *Que el Ayuntamiento de Majadahonda, desde la Concejalía de Proyectos Financiados y en coordinación con la Oficina de Rehabilitación, se trabaje para hacer posible la suscripción de convenios con la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid y el Ministerio correspondiente para impulsar un proyecto de ayudas a la rehabilitación de edificios antiguos que cuente con la financiación de los fondos Next Generation de la Unión Europea.*
 3. *Que el Ayuntamiento de Majadahonda ponga en marcha una campaña informativa dirigida a las comunidades de propietarios susceptibles de beneficiarse de esta iniciativa.”*
- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 14 de marzo de 2024.

.../...

Sometida esta moción a votación, **ES RECHAZADA** al resultar ocho (8) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda, Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida, quince (15) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular y dos (2) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA